

INFORMACIÓ RELATIVA AL TRÀMITE DE CONSULTA PÚBLICA PRÈVIA AL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, UNIVERSIDADES Y EMPLEO, POR LA QUE SE REGULAN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y RECONOCIMIENTO A LOS CENTROS DOCENTES Y AL PROFESORADO ADHERIDOS A LA RED NOVIGI+ EN LA COMUNITAT VALENCIANA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y de los artículos 14 y 15 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de participación ciudadana y fomento del asociacionismo de la Comunitat Valenciana, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se ofrecerá a la ciudadanía información sobre sus antecedentes, los problemas que se pretenden solucionar con la nueva regulación, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos, las posibles soluciones alternativas y toda la información que pueda ayudar a la ciudadanía a formarse una opinión sobre la problemática.

Con el objetivo de reforzar y garantizar la participación ciudadana en el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos, se anuncia una consulta pública previa en relación con la propuesta de elaboración del Proyecto de Orden de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se regulan los requisitos de participación y reconocimiento a los centros docentes y al profesorado adheridos a la Red Novigi+ en la Comunitat Valenciana.

Antecedentes de la norma	<ul style="list-style-type: none">- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE).- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.- Real Decreto 658/2024, de 9 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.- Orden 47/2021, de 29 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se crea la Red Novigi y se regulan los requisitos de participación y reconocimiento de centros docentes y profesorado adheridos a esta en la Comunitat Valenciana.- Orden de 22 de marzo de 2005, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la implantación de sistemas de gestión de calidad en los centros educativos no universitarios de la Comunitat Valenciana.- Orden 65/2012, de 26 de octubre, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, que establece el modelo de formación permanente del profesorado y el diseño, reconocimiento y registro de las actividades formativas.
---------------------------------	--

<p>Problemas que se pretenden solucionar con la aprobación de la norma</p>	<p>El marco jurídico establecido en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo requiere el correspondiente desarrollo reglamentario para facilitar, de manera predecible, la progresiva adaptación del Sistema de Formación Profesional a las exigencias y las necesidades del país, y a lo establecido en la propia norma, asegurando coherencia entre ellos y sinergias para alcanzar el objetivo de una cualificación profesional permanente de calidad.</p> <p>Asimismo, el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio establece en su artículo 10 que las administraciones educativas, en el marco de sus competencias, promoverán la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros que impartan Formación Profesional, fomentarán el trabajo en equipo del profesorado y el desarrollo de planes de formación, investigación e innovación en su ámbito docente, así como las actuaciones que favorezcan la mejora continua de los procesos formativos.</p> <p>La gestión de la calidad en los centros docentes ha de ser global, incidiendo sobre las personas, sobre los recursos, sobre los procesos y sobre los resultados, con el objetivo de satisfacer las expectativas y necesidades de la comunidad a la que prestan sus servicios.</p> <p>Uno de los principales problemas que existen en la orden actual es la forma en cómo los centros públicos educativos conservan los logros adquiridos en los distintos programas de la Red Novigi. Es por ello por lo que esta orden reformula cómo se deben mantener los logros para seguir conservando el reconocimiento de platino, oro, plata o bronce, pero también se incluyen nuevos apartados debido al nuevo programa que se introduce, DIGIVERD. Por tanto, se considera necesario elaborar una nueva orden, porque la experiencia en la aplicación de la norma se han detectado deficiencias que se subsanan con el nuevo texto y por la introducción del nuevo programa y el cambio en la evaluación del programa ACREDITA.</p>
<p>Necesidad y oportunidad de su aprobación</p>	<p>La participación ciudadana es uno de los principios generales establecidos en el artículo 2 de la ley 1/2022 de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.</p> <p>La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, pretende una transformación global del Sistema de Formación Profesional, a través de un sistema único e integrado de formación profesional, con la finalidad de regular un régimen de formación y acompañamiento profesionales que, sirviendo al fortalecimiento, la competitividad y la sostenibilidad de la economía española, sea capaz de responder con flexibilidad a los intereses, las expectativas y las aspiraciones de cualificación profesional de las personas a lo largo de su vida y a las competencias demandadas por las nuevas necesidades productivas y sectoriales tanto para el aumento de la productividad como para la generación de empleo.</p> <p>En el desarrollo de esta orden, se quiere avanzar hacia un cambio organizativo en cuanto a la evaluación, además de la creación del nuevo programa, DIGIVERD. La incorporación de rúbricas como herramienta principal del proceso de evaluación representa un cambio significativo</p>

	<p>hacia un modelo basado en indicadores fiables y objetivos. Este sistema permite medir de forma clara el impacto en los centros de la implantación integrada de la red Novigi+. Las rúbricas mejoran la transparencia del proceso evaluativo y proporcionan información detallada de las áreas de mejora y de las fortalezas de los centros. Este sistema se convierte en una herramienta importante para la toma de decisiones por parte de los equipos coordinadores ya que proporciona indicadores fiables sobre el impacto de los programas, beneficiando el impulso en la integración de Novigi+ en los centros.</p> <p>Por ello se inicia la elaboración de un proyecto de orden que regula los requisitos de participación y reconocimiento a los centros docentes y al profesorado adheridos a la Red Novigi+ en la Comunitat Valenciana y como los logros se deben mantener para seguir conservando el reconocimiento.</p>
<p>Objetivos de la norma</p>	<p>El objetivo principal de esta orden es establecer una evaluación de los programas de la red para garantizar la calidad y eficacia del cambio en los centros. Concretamente, este aspecto es uno de los soportes fundamentales que desarrolla esta nueva orden: frente a una evaluación individualizada de cada programa donde se comprobaba el logro alcanzado y no su mantenimiento en el tiempo. La puesta en marcha de la Red Novigi+ introduce una transformación significativa en los métodos y criterios de evaluación de la red, la cual pasa a ser integrada, autoevaluable y fundamentada en rúbricas de manera periódica. Con ello, se consigue comprobar que los centros no solo han alcanzado los diferentes hitos en un determinado momento, sino que se puede actualizar dicho logro en función del trabajo desarrollado entre periodos de evaluación. En este sentido, el programa ACREDITA deja de ser evaluable para los logros.</p>
<p>Posibles soluciones alternativas</p>	<p>En consecuencia, es necesaria una nueva regulación de los programas que componen la Red Novigi+, que revise, actualice y armonice la normativa, que dé claridad y coherencia, que guarde sintonía con los preceptos de la normativa básica estatal, no existiendo otra solución alternativa que cumpla mejor con el propósito y los objetivos expuestos.</p>